I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000736

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 01 SEP 2020

V I S T O S:

La Providencia Nº103/892/2020 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/114/2020 de la Dirección de Jurídica; la Resolución N°400-CD/0077/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; los Decretos Exentos N°202/462/2020 y N°202/548/2020; Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/548/2020, se declaró desierta la propuesta pública denominada **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID: 812-18-LR20,** sancionado por Decreto Exento N°202/462/2020, debido a que el proveedor ABASTECH SPA. (Unión Temporal), los documentos que presenta en su oferta, no fueron suscritos por el representante de la UTP, en cuanto al Proveedor ACCIONES URBANAS LIMITADA, con su oferta sobrepasa el presupuesto disponible, siendo ambos los únicos oferentes.

Que, mediante Resolución N°400-CD/0077/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la Contratación Directa del servicio de **SUMINISTRO Y PROVISION DE PERSONAL Y MAQUINARIA PARA CORTE DE CESPED** con la empresa **Sociedad Rafael de Pablo y Compañía Ltda.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SUMINISTRO Y PROVISION DE PERSONAL Y MAQUINARIA PARA CORTE DE CESPED",** suscrito con fecha 21 de agosto de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LTDA.,** RUT N° [redacted] representada legalmente por don **Rafael de Pablo Stevenson,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/548/2020 el cual declara desierta a propuesta pública denominada **"Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines en la comuna de Cerrillos",** Providencia N°103/843/2020; Memo N°600/526/2020; Certificado de factibilidad N°183 de la Secretaria Comunal de Planificación, Ord N°1000/330/2020 de Dirección Jurídica; Ord. N°905/005/2020 del Departamento de Gestión Ambiental y Resolución N°400-CD/077/2020, don **Oscar Sandoval Navarrete**, en la representación que inviste viene en contratar los servicios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente representada por don **Rafael De Pablo Stevenson,** para la contratación del **"Suministro y Provisión de Personal y maquinaria para corte de Césped."**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **RAFAEL DE PABLO STEVENSON**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato: El objeto del presente contrato, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es el suministro provisión de personal y maquinarias para corte, levante, acopio en un lugar visible de las áreas verdes de césped y/o excedentes, corte diario de césped entre 7.200 y 8.200 metros cuadrados, durante la duración establecida de 40 días.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $23.669.631.- (veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y un) pesos, I.V.A. Incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 40 hábiles (cuarenta días).

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Fianza N° B0072626 de la empresa Mas Aval S.A.G.R por un monto total de $1.185.000 (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos) con fecha de emisión el día 17 de aosto de 2020 con fecha de vencimiento el día 21 de noviembre de 2020.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe Departamento de Áreas Verdes, o el funcionario que lo subrogue, o que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato,quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000736

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el Prestador del presente servicio es una **SOCIEDAD LIMITADA**, su composición accionaria está compuesta por don **Rafael Alejandro De Pablo Stevenson**, doña **Maria Cristina Stevenson Cortes** y don **Rafael De Pablo Becerra**, cada uno con un 33.33 % del total de acciones.

2. El Contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.003.001.009 "Convenio de Mantención, Parque y Jardines", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (Depto. de Áreas Verdes)
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SUMINISTRO Y PROVISIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA PARA CORTE DE CÉSPED."

En Cerrillos, a 21 de Agosto del 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, por la otra, la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° ,representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO STEVENSON** cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle , en adelante también "el contratista", quienes en la representación que invisten, exponen que han convenido en el siguiente contrato :

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/548/2020 el cual declara desierta a propuesta pública denominada **"Concesión del Servicio de Mantención de Areas Verdes, Parques y Jardines en la comuna de Cerrillos"**, Providencia N°103/843/2020;Memo N°600/526/2020;Certificado de factibilidad N°183 de la Secretaria Comunal de Planificación, Ord N°1000/330/2020 de Dirección Juridica; Ord N°905/005/2020 del Departamento de Gestión Ambiental y Resolución N°400-CD/077/2020, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** , en la representación que inviste viene en contratar los servicios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA.,** debidamente representada por don **RAFAEL DE PABLO STEVENSON**, para la contratación del ***"Suministro y Provisión de Personal y maquinaria para corte de Césped."***

SEGUNDO: Por el presente acto, don **RAFAEL DE PABLO STEVENSON**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato: El objeto del presente contrato, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es el suministro provisión de personal y maquinarias para corte, levante, acopio en un lugar visible de las aéreas verdes de césped y/o excedentes ,corte diario de césped entre 7.200 y 8.200 metros cuadrados, durante la duración establecida de 40 días.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $23.669.631.- (veintitrés millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y un) pesos, IVA Incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 40 hábiles (cuarenta días)

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Fianza N° B0072626 de la empresa Mas Aval S.A.G.R por un monto total de $1.185.000 (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos) con fecha de emisión el día 17 de Agosto de 2020 con fecha de vencimiento el día 21 de Noviembre de 2020.

OCTAVO: La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe Departamento de Áreas Verdes , o el funcionario que lo subrogue, o que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato,quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el Prestador del presente servicio es una **SOCIEDAD LIMITADA**, su composición accionaria está compuesta por don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON** con un 33.33 % del total de acciones, doña **MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES** con un 33.33 % del total de acciones, y don **RAFAEL DE PABLO BECERRA** con un 33.33 % del total de acciones.

DECIMO PRIMERO:, Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **RAFAEL DE PABLO STEVENSON** consta en Reducción a Escritura Pública de Modificación y Saneamiento de Sociedad de fecha 18 de Octubre de 2016 ante el Notario Público Titular don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la 43 Notaria de Santiago.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA
p.p RAFAEL DE PABLO STEVENSON

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV